



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO D
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

antes de fantabari y obrenari con solo satisfacen el
relacionado impuesto, pues en el dia anti que libre
de el, no se permite la venta en los Relacionados si-
tios, ni el practicala en quarto a su despacho otra
persona que el oficial Contante, y con la prefe-
rencia en caso de mesora de que se dena hecha expe-
sion, no merece otro concepto la venta de Carren,
que un verdadero litario de ellas con el gravamen
del Dto. exclusivo, privativo y prohibitivo, que se
dena manifestado, y de consiguerse sin libertad
en el Comercio interior.

La falta de este, inroga al Secundario los perju-
cios que se denan Circular, pues a proporcioni de
la libertad en aquel, es el precio; por que la abun-
dancia es el Precio inmediato de la vara, asi como
la escasez, de la subida, y aquella se constituye, no
tanto por la falta efectiva del genero, quanto por
su litario en el que su venta era unicom. permiti-
da a cierta persona con exclusion de otras a quien
se les provee y priva su despacho. La abundancia
de este, proporciona la baridad en otro genero, y

